MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 2025-0005984, que contiene la solicitud de fecha 10 de febrero de 2025, presentado por don PEDRO JESUS VASQUEZ PASACHE, con DNI N° 44024278, domiciliado en Av. Jacinto Benavente Nº 432, Urb. Ciudad y Campo, distrito Rimac, provincia y departamento de Lima, quien realiza los trámites de corrección de la Resolución Directoral Nº 1700-2022-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°001-2016-SA, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA; y su modificatoria Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y; mediante Resolución Directoral N° 1700-2022-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de abril de 2022, se otorgó a don PEDRO JESUS VASQUEZ PASACHE, identificado con DNI N°44024278, la AUTORIZACION SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS, de quien en vida fue su madre, doña JESUS MARIA PASACHE SERNAQUE, quien falleció el día 20 de mayo de 2020, procedimiento a realizarse de Plataforma Valle Sagrado, Sector 5H y Código de ubicación QW — 05, del Camposanto MAPFRE Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, al Nicho N° 07 del Cementerio "San Ramón", distrito de San Juan de Bigote, provincia Morropón, departamento Piura;

Que según, solicitud de fecha 10 de febrero de 2025, don PEDRO JESUS VASQUEZ PASACHE, solicita la corrección en la Resolución Directoral acotada, habiéndose advertido un error material por parte del administrado en la constancia de ubicación de restos;

Que la Resolución Directoral acotada incurre en error material por parte del administrado, en el expediente con registro N° 2022-13084, donde se indica "...Plataforma Valle Sagrado, Sector 5H y Código de ubicación QW – 05..." debiendo decir "...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: QW - 05, Nivel: 1...";

Que, mediante INFORME N° 000735-2025-OCA-DIRIS-LE de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones concluye que, corresponde realizar la corrección del error material incurrido por parte del administrado, en la Resolución Directoral Nº 1700-2022-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, tomando en cuenta que es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo PROCEDENTE lo solicitado de conformidad con el Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto supremo N°004-2019-JUS;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y proceso administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, rectificándose el error material incurrido en la Resolución Directoral acotada, de acuerdo a lo anteriormente descrito;

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de febrero de 2025

De conformidad con las disposiciones contenidas en el T.U.O de la ley Nº 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº4895-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

 Rectificar el error material incurrido en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Directoral Nº 1700-2022-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de abril de 2022, en el sentido de:

Dice: "...Plataforma Valle Sagrado, Sector 5H y Código de ubicación QW – 05..."

Debe decir: "...Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: QW - 05, Nivel: 1..."

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, quedando finalmente así: CONCEDER a don PEDRO JESUS VASQUEZ PASACHE, con DNI N° 44024278, con domicilio en Av. Jacinto Benavente N° 432, Urb. Ciudad y Campo, distrito Rimac, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de quien en vida fue su madre, doña JESUS MARIA PASACHE SERNAQUE, con DNI N° 06207692, quien falleció el día 20 de mayo de 2020, procedimiento a realizarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 5H, código de ubicación: QW - 05, Nivel: 1, del Camposanto MAPFRE Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, al Nicho N° 7 del Cementerio "San Ramón", distrito de San Juan de Bigote, provincia Morropón, departamento Piura.

- 2. Disponer que los demás extremos de la Resolución Directoral acotada, queden vigentes e inalterables.
- 3. Notificar la presente resolución a la persona interesada conforme a ley, así como su publicación en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Rédes Integradas de Salud Liga Este
M.G. (BLGC - VILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CIB - 3266 RNBE 0097
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentana

Distribución:

() DSAIA () Interesado () Archivo